

DECRETO EXENTO N° 2753
MARIA ELENA, 10-07-2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Julio 2023
- 2 El Decreto N° 4321 de fecha 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar personal Auxiliar-Aseo Comunal para el Programa Erradicación de Micro basurales y Mantenición de Áreas Verdes Comunal María Elena.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y **Doña KARINA ANDREA CERDA GUERRERO**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N°15.012.613-4, con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto N°2029 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

- **Aseo en los establecimientos municipales y su entorno, calles, áreas verdes, exterior del municipio, piscina municipal, museo, estadio techado y demás servicios y sectores a cargo de la comuna.**

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará a un honorario o precio, suma única y total y mensual de **\$ 463.560**, de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente, por el Sr. **MARCELO DIAZ YUTRONICH**, Encargado del Programa Mantenimiento y Áreas Verdes, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad 2 días de Descanso y Turnos Rotativos puede ser:

LUNES A JUEVES DE: 08:00 HORAS HASTA LAS 17:00 HORAS	VIERNES DE: 08:00 HORAS HASTA LAS 16:00 HORAS
---	--

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución.